



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°167

De 24 de junio de 2025

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento excepcional de contratación, para el arrendamiento de las bodegas N°4 y 5 del Edificio SM1, con la empresa Desarrollo Los Alcázares, S.A., donde se encuentra el Depósito de Descartes y el Almacén Central del Municipio de Panamá, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, reubica el Almacén Central y el depósito de descartes en dos (2) bodegas del Edificio SM1, ubicadas en la Plataforma logística Panamá Distribution Center, en la vía José Agustín Arango, frente al Centro Comercial Los Pueblos, Corregimiento de Juan Díaz, propiedad de Desarrollo Los Alcázares, S.A., las cuales se encuentran estratégicamente ubicadas en una plaza de fácil acceso que cuenta con seguridad las 24 horas, electricidad soterrada trifásica, planta de tratamiento de aguas servidas, moderna iluminación, amplia viabilidad, entre otras características, lo que ha permitido contar con un lugar adecuado para su funcionamiento;

Que el Municipio de Panamá, carecía de un espacio adecuado para el resguardo de bienes municipales fuera de uso, los cuales deben mantenerse almacenados mientras se completa el proceso formal de descarte ante el Ministerio de Economía y Finanzas. El contrato original de arrendamiento, de las bodegas descritas, venció en diciembre de 2022, por lo que corresponde realizar un procedimiento excepcional de contratación con fundamento a lo establecido en la Ley de contrataciones públicas, para honrar el pago correspondiente desde el 1 de enero de 2023 y continuar utilizando el espacio ocupado;

Que el Municipio de Panamá, ha contemplado para esta contratación un período de sesenta (60) meses, comprendidos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2027, que da un monto total de Cuatrocientos Catorce Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Balboas con 25/100 (B/. 414,864.25), desglosados de la siguiente manera: Trescientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Veintitrés Balboas con 60/100 (B/.387,723.60) en concepto de arrendamiento, más Veintisiete Mil Ciento Cuarenta Balboas con 65/100 (B/.27,140.65) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que para esta contratación cuenta con los recursos necesarios para la Vigencia Fiscal 2025 y que los recursos para la Vigencia Fiscal 2026 y 2027 serán contemplados en los Anteproyectos de Presupuestos de dichas Vigencias;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita autorización para adquirir, mediante procedimiento excepcional, este arrendamiento;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento excepcional de contratación, para el arrendamiento de las bodegas N°4 y 5 del Edificio SM1, con la empresa Desarrollo Los Alcázares, S.A., donde se encuentra el Depósito de Descartes y el Almacén Central del Municipio de Panamá, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°167  
De 24/6/2025

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La contratación será por el monto total de Cuatrocientos Catorce Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Balboas con 25/100 (B/. 414,864.25), que incluye el ITBMS, monto que será cargado a las Partidas Presupuestarias del Programa de Funcionamiento Sede para las Vigencias Fiscales 2025, 2026 y 2027, como se detalla a continuación:

Periodo	Vigencia Fiscal	Partida Presupuestaria	Total (B/.)
2023 v.e.	2025	G.057650101.001.191	82,972.85
2024 v.e.	2025	G.057650101.001.191	82,972.85
2025	2025	G.057650101.001.101	82,972.85
2026	2026	G.057650101.001.101	82,972.85
2027	2027	G.057650101.001.101	82,972.85
<b>TOTAL</b>			<b>414,864.25</b>

Los recursos para la Vigencia Fiscal 2026 y 2027 serán contemplados en los Anteproyectos de Presupuestos de dichas Vigencias.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

**H.C. ZAIDY QUINTERO A.**

EL VICEPRESIDENTE,

**H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.**

EL SECRETARIO GENERAL,

**MANUEL JIMENES-MEDINA**

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.167  
Del 24 de junio de 2025

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 25 de junio de 2025**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**

**MAYER MIZRACHI M.**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**

**NELLY GRIMALDO**